

mos cursos. Sin embargo, como las alumnas maestras hacen siempre sus clases en cierto orden determinado, las niñas saben con firmeza cuáles son las clases que les tocan diariamente, de modo que ninguna tiene escusa cuando no trae la tarea correspondiente a los útiles necesarios.

En el informe especial que me ha tramitado la señora Montenegro, Directora de dichas escuelas, me dice entre otras cosas lo siguiente:

Las alumnas maestras encargadas de las clases desde la cuarta semana de marzo a esta fecha, son, para la escuela superior, las siguientes:

Gramática, Jenara Cote; aritmética, sección 1.ª Eva Gooding; aritmética, sección 2.ª Araminta Martínez; geografía general, Alejandrina Carrasquilla; geografía de Colombia, Rosa Vargas; lectura, Celina Torres; historia patria, Belisario Cadena; geometría, María de Jesús Pardo; canto, Dolores Téllez; i escritura, Elena Castro.

Para la escuela elemental:

Gramática, Elisa Angulo; aritmética, sección 1.ª Rosa Vela; aritmética, sección 2.ª Mercedes Gómez; geografía, María Padil; geometría, Eufemia Carrillo; lectura, sección 1.ª Cesárea Ballén; lectura, sección 2.ª María de Jesús Suárez; escritura, Rosalía Plata; lecciones objetivas, Dolores Gómez; i canto, Hermencia Pinzon.

La señora Directora tiene la lista de ellas, i determina todas las noches cuáles de las alumnas tienen que practicar al día siguiente, para que cada una pueda prepararse. Esta preparación sería más eficaz si yo pudiera hacerla con ellas; pero desgraciadamente no me es posible estar en la Escuela Normal en horas muy avanzadas del día, unidas que tienen sin clases las alumnas maestras.

Las clases de costura i de calistenia no tienen maestra fija; la Directora determina diariamente, según su parecer, las que deben hacerlas; la de calistenia no se ha hecho en los últimos dos meses por el tiempo tan malo i laborioso.

Respecto de la clase de pedagogía práctica, creo conveniente que de vez en cuando una de las mismas alumnas haga la clase en presencia mía i de las demás alumnas, tanto para perder el miedo i la timidez, que son tan naturales en las principiantes, como para llamar la atención de todas sobre las faltas que generalmente se cometen en la práctica.

Todos los sábados se escoge a la suerte una alumna en cada una de las escuelas para que se haga cargo de todas las clases del día, tanto para aprender a practicar en cualquiera de ellas, como para llevar el peso de la tarea de un día entero.

En las escuelas anexas el mayor defecto es la poca puntualidad en la asistencia, la cual perjudica la buena marcha en todas las clases. Yo atribuyo esto al poco interés que tienen muchos de los padres o guardadores de las niñas, i creo que el señor Director de la Instrucción pública, en virtud de sus facultades, debía decretar:

1.º Que no se admitirá ninguna alumna, si los padres no se comprometen a mandarla en todo el año con suma puntualidad;

2.º Que se impondrá una multa a los que dejen de mandar a sus hijas sin previo aviso, cosa que se les advertirá al principio del año;

3.º Que solo se admitirán niñas que no tengan ninguna instrucción, porque se pierde mucho tiempo hasta poner a un mismo nivel un personal recojido de todas las escuelas i colejos de la ciudad.

Se entiende que estas disposiciones no deben ser leyes que "SE OBEDECEN PERO NO SE CUMPLEN," sino que deben llevarse a efecto a todo trance.

(Concluída.)

PROVISION DE BECAS VACANTES.

Estado de Cundinamarca—Dirección de la Escuela Normal de Institutores del Estado—Número 25—Bogotá, 3 de agosto de 1875.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

En atención al resultado del examen que han presentado los jóvenes Daniel Gómez, Moisés Camacho i Lisandro Moreno, el primero natural de Páramo, en el Estado del Tolima, i los dos últimos de Junín i de Chocontá, respectivamente, en el de Cundinamarca; i en vista de los certificados de buena conducta en general i especialmente en los establecimientos de educación en donde han estado, certifico los suscritos por personas honorables i empleados de colejos públicos, me permito solicitar de usted se sirva conceder a dichos señores tres de las becas que actualmente están vacantes en esta Escuela.

Soi de usted muy atento servidor,

J. DE MENDOZA.

* Por resolución del día 4 del mes en curso se han concedido tres de las becas vacantes en la Escuela Normal de Institutores del Estado a los tres jóvenes de que trata la precedente nota.

CERTIFICACIONES de buena conducta del ex-alumno maestro señor Leopoldo Acuña.

Los infrascriptos certificamos que el joven Leopoldo Acuña, alumno maestro de la Escuela Normal de Cundinamarca, observó buena conducta durante el tiempo que estuvo bajo nuestra dirección.

Bogotá, agosto 1.º de 1875.

MARTÍN LÓPEZ—E. ALVAREZ.

El infrascrito, Director de la Escuela Normal de Institutores del Estado, certifica que el alumno maestro Leopoldo Acuña observó en general buena conducta, dentro del Establecimiento, mientras permaneció en él. A solicitud del interesado doi esta certificación.

JULIÁN DE MENDOZA.

Consejo fiscal de Instrucción pública.

AQUERDO que dispone la construcción de un edificio-modelo para escuelas; i por el cual se concede un auxilio a la instrucción primaria de la ciudad de Bogotá.

El Consejo fiscal de Educación pública del Estado,

En vista de las notas del Director general de la Instrucción primaria de la Unión, de 15 de junio último, número 2,323, i del Presidente del Consejo de Instrucción primaria del distrito de Bogotá, de 27 de abril anterior, número 144; i

En uso de sus facultades legales,

AQUERDA:

Art. 1.º El Consejo fiscal resuelve emprender i llevar a cabo, con parte de los fondos generales aplicados a la instrucción primaria en el Estado, la construcción de un edificio modelo para escuelas en esta ciudad.

Art. 2.º El edificio será construído en la localidad cuya cesion procurará obtener el Consejo fiscal del Consejo de Instrucción primaria del distrito de Bogotá, previa la aprobación, por el primero de dichos Consejos, de los planos respectivos i de los presupuestos de la obra, i bajo la inspección del Director general de la Instrucción primaria de la Unión, al este funcionario tiene a bien prestar su valiosa cooperación, i de una comisión que nombrará el Consejo fiscal.

Art. 3.º A la construcción de esta obra se aplica mensualmente, hasta su conclusión, la suma de mil pesos, que se tomará de los fondos que administra el Consejo.

Art. 4.º El Director de la Instrucción pública del Estado se entenderá con el Consejo de Instrucción primaria del distrito de Bogotá i la Municipalidad de esta ciudad, al fuere necesario, para obtener la cesion de la localidad mencionada. El convenio que sobre esto se celebre no se considerará perfeccionado sino con la aprobación del Consejo fiscal.

Art. 5.º De la suma que el Gobierno nacional adeuda a la instrucción primaria de Cundinamarca, por la mitad del valor del edificio que actualmente sirve para Escuela Normal de Institutores del Estado, conforme a las disposiciones vijentes, se aplicarán tres mil seiscientos pesos para auxiliar la instrucción primaria de esta ciudad, a razón de trescientos pesos por mes, durante un año.

Dado en Bogotá, a 2 de agosto de 1875. F

El Presidente, LUIS GONZÁLEZ V.

El Secretario, Proto García M.

ACTAS de las sesiones del Consejo.

SESION DEL DIA 10 DE JULIO DE 1875.

A las seis de la tarde del 10 de julio de 1875, se abrió la sesión del Consejo fiscal, con la asistencia de sus miembros principales señores Galindo i González Vázquez i el suplente García M. Concurrieron tambien los señores Director de la Instrucción pública del Estado i Síndico-Tesoroero, i faltaron los señores consejeros Guarnizo, Martín i Gutiérrez: el primero con escusa i los otros dos sin ella.

Se leyó i aprobó el acta de la sesión anterior i fué firmada la correspondiente al día 3 del mes en curso.

A solicitud del señor Director de la Instrucción pública el Consejo consideró i aprobó un contrato celebrado entre dicho funcionario i el señor Pantaleón Rojas con fecha 8 del corriente, por \$ 70 pagaderos de las rentas generales del ramo, sobre conclusion de varias obras que dejó empezadas en el local de la Escuela Normal de Institutoras del Estado el señor Luis Cañon, quien no dió esacto cumplimiento al respectivo contrato que con él se celebró el día 20 de marzo último i que fué tambien aprobado por el Consejo en la sesión de la misma fecha.

Previa lectura del informe de la comision "de auxilios a los distritos" a cargo del señor consejero Guarnizo, relativo al que han solicitado las autoridades de la aldea de Nimaima para la construcción del edificio de la escuela de varones, púsose en discusión, i se aprobó, la parte resolutiva concebida en estos términos:

"Díjase al señor Inspector del Departamento escolar de Guaduas que se sirva hacer que la Corporacion muni-

cipal de Nimaima remita al Consejo el catastro de la riqueza raíz i mueble de la aldea."

Luego se leyó una nota del señor Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá, a la cual acompaña dos cuentas de cebro, por duplicado, para percibir el importe de los sueldos de las Directoras de las escuelas de niñas de Guasca i Sopó que han sido destinados, por resoluciones del Consejo, a los gastos de construcción de locales i mobiliarios de las mismas escuelas, durante el tiempo que éstas han permanecido cerradas; i traídas a la vista los respectivos antecedentes, a propuesta del señor consejero Galindo, se resolvió que para pagar la primera de dichas cuentas se exigiera al señor Inspector un certificado, expedido por él mismo, de estar concluído el local de la escuela de niñas de Guasca en los términos del contrato celebrado al efecto con el señor Francisco de P. Torres, i los documentos comprobantes del mobiliario adquirido con el resto del valor de la cuenta expresada; i respecto de la segunda, se acordó agregarla al expediente enviado por el mismo señor Inspector para solicitar del Consejo un auxilio destinado a la compra de una casa para el servicio de la escuela de niñas de Sopó.

Tambien se mandaron agregar a sus respectivos expedientes, a propuesta del señor consejero González Vázquez, i para devolverlos a la comision encargada de su estudio (señor consejero Guarnizo), los siguientes documentos de que se dio cuenta:

1.º Una nota del señor Inspector del Departamento escolar del Norte, por la cual avisa que el señor Norberto Ruiz ha ofrecido nuevamente asegurar con hipoteca al capital de \$ 880 que reconoce a favor de las rentas de escuela de Piquené, i que todavía no le ha sido posible obtener la copia de las escrituras relativas a este asunto que el Consejo le pidió por resolución de 12 de abril último; i

2.º Otra del señor Notario del Circuito de Zipaquirá, remitiora del certificado que se le había exigido acerca de la redención del principal de \$ 960 perteneciente a la escuela de Sopó, hecha por el señor Joaquín Salas en el Tesoro nacional.

Con motivo de esta última nota, el Consejo resolvió, ademas, recordar al señor Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá la orden que se le dió, desde 1.º del mes de mayo del presente año, sobre el envío de un extracto o la copia íntegra del expediente relativo a la nulidad del remate del potrero de "Mausa" situado en jurisdicción de dicho distrito de Sopó.

Leídos que fueron, pasaron en comision al señor Galindo, con sus antecedentes, el informe i los documentos enviados por el señor Inspector del Departamento escolar del Norte, acerca del reclamo hecho por el señor Joaquín Gómez, sobre pago de una suma que la queda i haber en Municipalidad de Ubató, por cuenta del contrato celebrado con él en el año del 1872, para la refacción de los locales de las escuelas del distrito.

I finalmente, a solicitud del señor consejero González Vázquez, se dió cuenta de un memorial en que el señor Misael Gaitan pide que el Consejo ordene al Recaudador del distrito de Utiaca el pago de la suma de \$ 221, de los fondos destinados al efecto, por el valor de la construcción i refacción del mobiliario de las escuelas urbanas de aquel lugar, conforme a un contrato, que acompaña, celebrado con el señor Inspector del Departamento escolar de Guaduas en 28 de octubre de 1873. Para despachar este asunto, el expresado señor consejero propuso que se pidiese informe a dicho Inspector, sobre si el contrato en referencia fué sometido a la consideración del Consejo cuando se celebró, i así quedó resuelto.

Previa convocatoria hecha por el señor Presidente para una reunion extraordinaria en la tarde del lunes próximo, 12 de los corrientes, se levantó la sesión.

El Presidente, CARLOS MARTÍN.

El Secretario, Proto García M.

DILIJENCIA.

El día 12 de julio de 1875, a las cinco de la tarde, se reunieron en el local de las sesiones del Consejo fiscal de Educación pública del Estado los señores Luis González Vázquez, Vicepresidente i consejero principal, Dámaso Zapata, Director del ramo, i el infrascrito Secretario, consejero suplente, con el objeto de asistir a la sesión extraordinaria para la cual se había convocado en la ordinaria del día 10. Trascorrida una hora sin que se presentara el señor consejero Galindo, quien no estaba escusado, hubo de desistirse de llevar a efecto la reunion por falta de quorum, pues los señores consejeros Martín, Gutiérrez i Guarnizo habian enviado oportunamente sus escusas, los dos primeros por enfermedad i el último por tener que ausentarse de la capital.

En cumplimiento de la orden dada por el expresado señor Vicepresidente, se estiende esta dilijencia para publicarla en el periódico oficial del ramo.

El Vicepresidente, LUIS GONZÁLEZ V.

El Secretario, Proto García M.

sesion del dia 17 de julio de 1875.

A las seis de la tarde del dia 17 de julio de 1875, se reunió el Consejo fiscal con la asistencia de sus miembros principales señores González Vásquez i Guariza el primer suplente García M. Concurrieron tambien a la sesion los señores Director de la Instruccion pública del Estado e Inspector del Departamento escolar de Bogotá, i faltaron los señores consejeros Gutiérrez, Martín, Galindo i Sindicato-Tesorero; el primero con excusa i los otros sin ella.

Se leyó i aprobó el acta de la sesion anterior i fueron firmadas las de los dias 3 i 5 del corriente mes.

Dióscuenta de una nota del señor Secretario general del Estado, por la cual avisa que el señor Gobernador está ocupándose del convenio celebrado entre los señores Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores de la Union i Director de la Instruccion pública de Cundinamarca, sobre incorporacion de la Escuela Normal de Institutoras del Estado a la nacional de la misma clase mandada establecer en esta capital, i que atenderá en cuanto esté en sus facultades la recomendacion que el Consejo le ha hecho para que se sirva aprobar dicho convenio. Fue mandada archivar.

Luego se leyó otra nota en que el mismo funcionario, como resultado de la escitacion que el Consejo le dirigió al espresado señor Gobernador para recabar el pago de los \$ 2,000 que se adeudan de las rentas comunes a las de instruccion pública, en virtud del auxilio concedido por la lei XIV de 1874 i que corresponde a los meses de noviembre i diciembre últimos, manifiesta que en la cuenta de ordenacion de gastos que se lleva en su oficina aparece reconocida i mandada pagar la suma de \$ 10,000 para cubrir dicho auxilio en el año próximo pasado, i que es esta la cantidad a que tiene derecho el Consejo conforme a la lei mencionada. Por resolucion presidencial, pasó en comision esta nota al señor Sindicato-Tesorero.

En acto continuo, el Consejo se ocupó de los siguientes asuntos despachados por la comision "de auxilios a los distritos," a cargo del señor consejero Guariza, a saber:

1.º La solicitud documentada de la Corporacion municipal del distrito de Susa, sobre auxilio para completar el sueldo del Director de la escuela urbana de varones, por ser Maestro graduado, i para el sostenimiento de dos escuelas rurales en los sitios denominados "Roblegal" i "Quinistoque" en la jurisdiccion de aquel distrito. De conformidad con el parecer del señor Director de la Instruccion pública, fué aprobado el proyecto de resolucion con que termina el respectivo informe, i que dice así:

"De las rentas generales de instruccion pública se destinan siete pesos mensuales, a contar del 1.º del corriente mes, para completar el sueldo del Director de la escuela de varones de Susa, mientras esté desempeñada por Maestro graduado.

"Respecto a las escuelas rurales, a que se refiere la solicitud, el Consejo se abstiene de decretar auxilio alguno para su sostenimiento, por no estar creadas por el señor Director de la Instruccion pública del Estado, segun informe de este funcionario."

2.º La de la Municipalidad de Usme, sobre auxilio para completar tambien el sueldo del Director de la escuela de varones del distrito. Como resultado del exámen hecho en el respectivo expediente, la comision propone este proyecto de resolucion:

"No hai necesidad de auxiliar de los fondos generales de instruccion pública al distrito de Usme, para el completo pago del sueldo asignado al Director de la escuela."

Abierto el debate i previo informe del señor Inspector departamental de Bogotá, el señor consejero González Vásquez propuso:

"Suspéndase lo que se discute para considerar lo siguiente:

"El Consejo fiscal, en atencion al informe verbal dado por el señor Inspector del Departamento escolar de Bogotá, sobre el interes que tiene el distrito de Usme en conservar la escuela de varones en ejercicio i al señor Director regularmente dotado, resuelve:

"De las rentas generales de instruccion pública se auxilia al distrito de Usme con la suma de ocho pesos cinco centavos mensuales, a contar desde 1.º de mayo próximo pasado hasta 31 de diciembre del corriente año, para completar el sueldo del espresado Director; pero en atencion a que de los documentos que tuvo a la vista la comision resulta que al cobrar todo el impuesto directo el distrito tendrá con qué hacer el gasto, queda obligado a reintegrar a las rentas generales de instruccion el auxilio que se le dé."

Aprobada la proposicion de suspension, lo fué igualmente la principal i por el mismo hecho quedó virtualmente negado el proyecto de la comision.

En este estado se dió cuenta de una nota en que la Municipalidad del mismo distrito de Usme solicita del Consejo, por conducto de su Presidente, la revocatoria de la resolucion acordada en la sesion del 11 de mayo último i por la cual se ordenó al señor Sindicato-Tesorero que se abstuviere de cobrar i percibir en lo sucesivo los réditos del principal que el Tesoro de la Union reconoce a la escuela de dicho distrito. A propuesta del señor consejero

Guariza se resolvió favorablemente esta solicitud, i en consecuencia se acordó retirar la orden espresada.

3.º La peticion de la Municipalidad del Guayabal, sobre auxilio para pagar el sueldo íntegro de la Directora de la escuela de niñas del distrito. La comision propone lo siguiente, que fué aprobado:

"De las rentas generales de instruccion pública se destinan ocho pesos mensuales, a contar desde 1.º de agosto próximo, para pagar la mitad del sueldo correspondiente a la Directora de la escuela de niñas del Guayabal."

Remediatamente despues, i a solicitud de la misma comision, se acordó pedir al señor Inspector departamental de Zipaquirá una copia auténtica del presupuesto jeneral de rentas i gastos comunes i del especial de rentas i gastos de instruccion pública del distrito de Sopó, documentos que se necesita consultar para el despacho del expediente enviado por la Municipalidad de dicho distrito con el objeto de recabar del Consejo un auxilio i un empréstito destinados a la compra de una casa para local de las dos escuelas urbanas.

Por último se leyó un memorial en que los señores Rodolfo Martínez i Celerino Laverde, vecinos de Tocancipá, solicitan del Consejo una próroga hasta el 31 de diciembre próximo para pagar los arrendamientos del potrero de "Los Patos," perteneciente a la escuela de aquel distrito, i que corresponden al semestre vencido i al que está por vencer del año en curso, fundándose en los perjuicios que han recibido por causa de haberse anegado el terreno en el invierno actual. Pasó en comision al señor consejero Galindo.

Se levantó la sesion a las ocho de la noche.

El Presidente, Luis González V.

El Secretario, Proto García M.

RELACION de los gastos ordenados por la Presidencia del Consejo fiscal de Educacion pública del Estado, durante el mes de junio de 1875.

1875. Junio 5.—Sueldos del Sindicato-Tesorero, el Tenedor de libros de la Sindicatura, el Secretario, el Escribiente i el Portero del Consejo fiscal de Educacion pública del Estado; i sobresueldos del Director del ramo i del Oficial 2.º de la Direccion, en el mes de mayo último. 250

Sueldo i viático del Inspector del Departamento escolar de Bogotá, en id. id. 100

Importe del papel a impresion de los números 205 a 210 de "El Maestro de Escuela," i de otras piezas oficiales, segun la cuenta respectiva. 167

Sueldos de los empleados de la Escuela Normal de Institutoras del Estado, en id. id. 355-55

Id. del profesor de calisténica de la misma Escuela en los meses de marzo i abril últimos. 20

Id. del profesor de música i canto de la Escuela Normal nacional de Institutoras del Estado, en mayo próximo pasado. 20

Importe de la alimentacion de la Directora i treinta i cinco alumnas—maestras pensionadas de la Escuela Normal de Institutoras del Estado, en id. id. 378-10

Id. del completo en dinero de las pensiones correspondientes a dichas treinta i cinco alumnas—maestras, en id. id. 132-80

Sueldo de los empleados de la Escuela Normal de Institutoras del Estado en id. id. 260

Importe de la alimentacion del Director, el Subdirector i treinta alumnos—maestros de la misma Escuela en id. id. 360-20

Id. de la mitad de las pensiones correspondientes a los alumnos—maestros que fueron colocados en la misma Escuela a fines del mes de marzo último. 19-15

Sueldo de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Cáqueza, en abril de este año. 25

Id. de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Pandi, en id. id. 16

Id. de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Chia, en el mes de mayo último. 20

Id. de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Ubaque, en id. id. 16

Id. de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Choachi, en id. id. 20

Id. complementario de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Funza, en id. id. 16

Id. complementario de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Cota, en id. id. 12

Id. del Director de la escuela de varones del distrito de La Calera, en id. id. 16

Id. complementario del Director de la escuela superior de varones del distrito de Fontibon, en id. id. 20

Pasan.....\$ 2,229-80

Vienen.....\$ 2,229-80

Id. id. del Director de la escuela de varones del distrito de Cota, en id. id. 6-85

Id. del Director de la escuela elemental de varones del distrito de Fontibon, en id. id. 16

Id. del Director de la escuela rural de varones de "El Hato" del distrito de Fusagasugá, en id. id. 20

Id. de la Directora de la escuela rural de niñas de "El Hato" del distrito de Fusagasugá, en id. id. 16

Id. de la id. de la escuela rural de "China," del distrito de Fomeque, en el mes de marzo último. 16

Junio 12.—Id. i viático del Inspector del Departamento escolar de Guaduas en el mes de mayo próximo pasado. 100

Importe de la composicion del fogon de la Escuela Normal de Institutoras del Estado. 6-40

Sueldo de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Fusagasugá en los meses de febrero, marzo, abril i mayo últimos. 50

Id. de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Fosca en los meses de marzo, abril i mayo últimos. 48

Id. complementario de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Chipaque, en el mes de mayo último. 20

Id. de la Directora de la escuela de niñas del distrito de La Calera, en id. id. 16

Id. complementario de la Directora de la escuela urbana mixta del distrito de Usaquen en id. id. 8

Id. del Director de la escuela rural de "Tibacuy," del distrito de Fusagasugá, en id. id. 16

Junio 19.—Importe de los pagos hechos por anticipacion al Tesorero de la Junta administradora del camino de Occidente, señor Pedro Navas Azuero, por derechos de recaudacion del impuesto de consumo sobre las mercancías extranjeras, en la parte correspondiente a la instruccion pública, en los meses de enero, febrero i marzo últimos. 240

Id. del pago hecho por anticipacion al señor Manuel Lombó, por el importe de varios útiles de escritorio para la Sindicatura del Consejo fiscal de Educacion pública del Estado. 7

Id. del pago hecho por anticipacion a Luis Cañón, por la mitad del importe de varias obras i relaciones en el local de la Escuela Normal de Institutoras del Estado, segun contrato aprobado por el Consejo con fecha 20 de marzo último. 58

Id. de los pagos hechos por anticipacion a Rafael Valencia, Tomás Múñez i Sisto Jiménez, por el importe de varios gastos referentes al mobiliario i local de la Escuela Normal de Institutoras del Estado. 980-80

Id. de los pagos hechos por anticipacion a Pedro Mulet i Vicente Lafaurie, por valor de varios gastos referentes a la adquisicion de útiles i material de escuelas para las del Estado de Cundinamarca. 621-20

Id. del pago hecho por anticipacion al señor Vicente Lombana, por el valor del arrendamiento de un local para el despacho de la Sindicatura del Consejo fiscal de Educacion pública del Estado, en los meses entados de 23 de febrero a 23 de abril último. 10

Sueldo i viático del Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá, en el mes de mayo último. 100

Id. id. del Inspector del Departamento escolar del Norte, en id. id. 100

Id. id. del Inspector del Departamento escolar de Tequendama, en id. id. 100

Id. id. del Inspector del Departamento escolar de Occidente, en id. id. por 26 dias de servicio. 87-05

Sueldo de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Soacha, en id. id. 16

Id. de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Pandi, en id. id. 16

Id. complementario del Director de la escuela de varones del distrito de Quetame en los meses de marzo, abril i mayo últimos. 30

Sueldo complementario del Director de la escuela de varones de la aldea de Pasca en el mes de mayo último. 12

Id. del Director de la escuela rural de "La Union," del distrito de Fomeque, en id. id. 25

Junio 21.—Importe de la mitad del mobiliario contratado para la escuela de niñas del distrito de Sesquíle, con cargo a los sueldos de

Pasan.....\$ 5,052-10

BIBLIOTECA NACIONAL

citado, i segun los id. Id. de los id. id. por id. a dos Directores de escuelas, una urbana i otra rural, por los Ad.

Pasan.....\$ 8,882-27½

cion pública, aun cuando el nombramiento haya sido hecho por la Comision de vijilancia. Soi de usted atento servidor,

JANUARIO TRIANA.

servidor,

CÁRLOS LÓPEZ C.

IMPRENTA DE BOHÉVERRIA HERMANOS.

BIBLIOTECA NACIONAL

Vienen.....\$ 5,052-10

la respectiva Directora en los meses de enero i febrero últimos, durante los cuales estuvo la escuela cerrada 32

Id. del auxilio decretado por el Consejo con fecha 14 de mayo último para la construcción del local de la misma escuela de niñas de Sasquí 300

Junio 28.—Sueldo de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Quatame en el mes de mayo último. 16

Id. de la Directora de la escuela rural de "Chivato," del distrito de Choachi, en id. id. 16

Importe de la composición i compra del mobiliario de la oficina del Inspector del Departamento escolar del Norte 20

Sueldo de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Manta en el mes de diciembre de 1874, mandado pagar por resolución expresa del Consejo. 16

Junio 30.—Importe de los gastos hechos por anticipación en útiles de escritorio i mobiliario para el servicio de la Sindicatura del Consejo fiscal de Educación pública 39-20

Id. de los pagos hechos por anticipación a tres Directores de escuelas urbanas por el Administrador de hacienda del Departamento de Tequendamá (sueldos de enero i febrero del corriente año), a virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del acuerdo de 5 de marzo de 1874, sobre la materia, i según los comprobantes 39-35

Id. de los id. id. por id. a ocho Directores de escuelas urbanas por el mismo administrador (sueldos de los mismos meses expresados), según los id. 132-22

Id. de los id. id. por id. a seis Directores de escuelas urbanas i uno de escuela rural por el mismo Administrador (sueldos de enero, febrero i marzo), según los id. 139-40

Id. de los id. id. por id. a ocho Directores de escuelas urbanas i uno de escuela rural por el mismo Administrador (sueldos de marzo i abril), según los id. 131-85

Id. de los id. id. por id. a dos Directores de escuelas, una urbana i otra rural, por el Inspector del Departamento escolar de Guánuas (sueldos de enero), según los id. 31-35

Id. de los id. id. por id. a cuatro Directores de escuelas, una urbana i tres rurales, por el mismo Inspector (sueldos de febrero), según los id. 48-55

Id. de los id. id. por id. a nueve Directores de escuelas urbanas i uno de escuela rural por el Administrador de hacienda del Departamento de Ubaté (sueldos de enero i febrero), según los id. 216-20

Id. de los id. id. por id. a ocho Directores de escuelas urbanas i dos de escuelas rurales por el mismo Administrador (sueldos de enero, febrero i marzo), según los id. 210-80

Id. de los id. id. por id. a siete Directores de escuelas urbanas i uno de escuela rural por el mismo Administrador (sueldos de febrero, marzo i abril), según los id. 162

Id. de los id. id. por id. a quince Directores de escuelas urbanas i veinte de escuelas rurales por el Administrador de hacienda del Departamento de Zipaquirá (sueldos de enero i febrero), según los id. 625-85

Id. de los id. id. por id. a once Directores de escuelas urbanas i nueve de escuelas rurales por el mismo Administrador (sueldos de enero, febrero i marzo), según los id. 362-80

Id. de los id. id. por id. a diecinueve Directores de escuelas urbanas i doce de escuelas rurales por los Administradores de hacienda de los Departamentos de Ubaté i Zipaquirá i el Inspector del de Guánuas (sueldos de enero, febrero, marzo i abril), según los id. 715-10

Id. de los id. id. por id. a dos Subdirectores de escuelas urbanas por el Administrador de hacienda del Departamento de Zipaquirá i el Inspector del escolar de Guánuas (sueldos de marzo i abril), según los id. 52

Id. de los id. id. por id. a la señora Felipa Rubio por el Inspector del Departamento escolar de Guánuas, para cubrirle el valor del arrendamiento del local de la oficina de aquel funcionario en cuatro meses contados del 3 de enero al 3 de mayo último, a virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del acuerdo antes citado, i según los id. 13-80

Id. de los id. id. por id. a dos Directores de escuelas, una urbana i otra rural, por los Ad-

Pasad.....\$ 8,882-27

Vienen.....\$ 8,882-27

ministradores de hacienda de los Departamentos de Ubaté i Tequendamá (sueldos de diciembre de 1874), a virtud de lo dispuesto en el acuerdo de 15 de mayo último, por el cual se abre un crédito suplemental al presupuesto en curso 20-50

Id. de los id. id. por id. a cinco Directores de escuelas urbanas i dos de escuelas rurales por el Inspector del Departamento escolar de Guánuas (sueldos de febrero i marzo del corriente año) a virtud del acuerdo de 4 de marzo de 1874, ya citado, i según los comprobantes 179-45

Total de lo ordenado durante el mes. \$ 8,882-27

Nota.—No se expresa el pormenor de los sueldos pagados por anticipación en los Departamentos, por ser demasiado largo i no haber espacio en este periódico. Bogotá, 12 de julio de 1875.

El Secretario del Consejo, PROTÓ GAROFA M.

Superiores departamentales.

AVISO.

En la escuela de varones del distrito de La Mesa existe vacante el empleo de Subdirector, con la asignación mensual de \$ 25, que se paga con mucha puntualidad. La persona que se halle en capacidad de desempeñar este empleo, puede dirigir sus propuestas a la Dirección de la Instrucción pública. La Mesa, julio de 1875. El Inspector del Departamento,

CÁRLOS ZAMORA G.

COMISION DE VIGILANCIA DE ANAPOIMA.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Cundinamarca.—Número 245.—La Mesa, 14 de junio de 1875.—El Inspector del Departamento escolar de Tequendamá,

Al señor Director de la Instrucción pública.—Bogotá.

Por renuncia admitida al señor José Bernardino Chaves, he tenido a bien nombrar, por decreto de esta fecha, al señor Justo Latorre, para que forme la Comisión de vigilancia del distrito de Anapoima.

Lo que tengo el honor de avisar a usted para los fines legales.

Su respetuoso seguro servidor,

CÁRLOS ZAMORA G.

DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ.

CIRCULARES del Inspector del Departamento escolar.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Cundinamarca.—El Inspector departamental.—Circular número 883.—Bogotá, 30 de julio de 1875.

Al señor Director o Directores de la escuela de...

En *El Maestro de Escuela*, número 3.º de 13 de marzo de 1872, se encuentra el decreto de la Dirección de la Instrucción pública, de 28 de febrero del mismo año, prohibiendo absolutamente que los locales de escuelas se apliquen a otros usos que el de dar enseñanza a los niños; i en el mismo periódico, número 106, de 16 de setiembre de 1873, se encuentra el decreto del funcionario indioado recordando las disposiciones del primero i señalando la multa en que incurren los diferentes empleados que permiten que se infrinjan ambos.

Llamo la atención de usted a tales decretos, porque se me ha informado que ha habido distritos en los cuales se ha exijido del Director o de la Directora la llave de la escuela, para convertirla en sala de baile; i para prevenirle que, mientras desempeñe usted el destino, ninguna autoridad ni funcionario tiene derecho para pedirle la llave con ningún pretexto, i que en caso de que usted la entregue se le declarará incurso en la multa correspondiente.

Estimo también conveniente recordar aquí la circular de la misma Dirección, de 21 de julio de 1873, número 75, inserta en el número 95 de *El Maestro de Escuela*, sobre que ningún Director o Directora de escuela debe separarse del destino mientras no se presente el individuo que deba reemplazarlo, porque ha habido individuo que se ha separado sin hacer siquiera renuncia, i usted sabe que solo puede admitirla el señor Director de la Instrucción pública, aun cuando el nombramiento haya sido hecho por la Comisión de vigilancia.

Soi de usted atento servidor,

JANUARIO TRIANA.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Cundinamarca.—El Inspector departamental.—Circular número 848.—Bogotá, 30 de julio de 1875.

A los señores Alcaldes i Presidentes de las Comisiones de vigilancia de los distritos.

Llamo la atención de ustedes a la circular número 883, de esta misma fecha, dirigida a los señores Directores i Directoras de escuelas para que por su parte contribuyan a impedir que se tomen los edificios de las escuelas para otros usos que el de dar a los niños la debida instrucción.

Sé que en algunos distritos arguyen que siendo costeados los edificios con las contribuciones de los vecinos, cosa que en algunos lugares no es completamente exacta, tienen derecho para aplicarlos a dar bailes u otras cosas semejantes. Las iglesias también han sido construidas del mismo modo, i asimismo no pueden apropiarse sino al objeto a que están destinadas, como muchos otros edificios que, como las escuelas, tienen aplicación especial. Además, el mobiliario i los útiles, se rompen, se deterioran i se pierden, i por muchos días se interrumpe el orden.

Finalmente, estando prohibido que se tomen los edificios de escuela para otro objeto, ustedes están en el deber de cumplir esa disposición.

Soi de usted atento servidor,

JANUARIO TRIANA.

ESCUELAS URBANAS DE UBATE.

EXÁMENES DE PRUEBA.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Cundinamarca.—Presidencia de la Comisión de vigilancia.—Número 14.—Ubaté, 27 de julio de 1875.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.—Bogotá.

Cábame el honor de dar a usted informe del examen de prueba de las dos escuelas urbanas de varones i de niñas que ha tenido lugar en el distrito de Ubaté, en los días 19, 20 i 21 del presente mes.

Los actos principiaron a las tres y media de la tarde i concluyeron a las seis. A juzgar por la concurrencia que hubo en los actos mencionados, he notado, con pesar, que la instrucción pública merece pocas simpatías en este distrito, capital del Departamento, ni las autoridades municipales, ni los particulares, con pocas excepciones, honraron con su presencia el local de los actos.

Siendo el orden i la disciplina elementos esenciales en los métodos actuales de enseñanza, debo indicarle mis observaciones a este respecto.

En la escuela de varones, noté que los niños son bastante atentos a la voz del joven Director, i basta la primera indicación que él les haga para que guarden atención a lo que se les ordena.

Hubiera deseado que en la escuela de niñas sucediese otro tanto i estas son algo rebeldes a las delicadas instrucciones de la señorita Directora, quien manifestó empeño en corregir este inconveniente.

Sorprende agradablemente la influencia tan benéfica del método actual de enseñanza sobre el desarrollo de la inteligencia.

La primera sección, larba intelectual, apenas se mueve, vacila en sus respuestas, presurosa se afana para gritar un disparate i queda incoherentemente satisfecha: este ejercicio rudimentario del espíritu, me pareció bastante bien practicado así en la una como en la otra escuela.

En la segunda sección se percibe ya el esfuerzo que hacen las diversas facultades mentales, adelantando trabajosamente en las diferentes materias de la enseñanza escolar. A mi modo de ver, esta sección reclama la mas penosa i paciente consagración; por el resultado del examen de prueba, creo que los señores Directores de las escuelas de este distrito no han dejado de emplearla.

La tercera sección que puede considerarse como el producto del trabajo de las anteriores, se exhibió con lucidez, dió muestras de bastante aprovechamiento en gramáticas, cuyo acto, así como los de geografía i cosmografía, fueron especialmente satisfactorios, i los de aritmética e historia patria.

Los trabajos calligráficos i de dibujo exhibidos, manifestaban notable adelanto.

Los ejercicios calisténicos fueron ejecutados con destreza. No puedo prescindir de hacer una mención honorífica respecto del jovenito Luis de Francisco, cuyos conocimientos revelan al hombre en el adolescente.

Contribuyeron al notable lucimiento de los actos del 20 de julio los señores Zenon Martínez i Luis Gómez, Directores, el primero de la escuela de varones de Guachetá, i el segundo de la de Cucunubá.

Este acto terminó con el himno nacional, cantado por los niños en la escuela de varones.

Me suscribo con respeto, del señor Director, atento servidor,

CÁRLOS LÓPEZ C.

IMPRENTA DE BOHÉVERA HERMANOS.